

Objeto:

Relevamiento Estados Contables 2023.

Período

auditado:

1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Normativa relevante:

Leyes y Decretos Nacionales: N° 19.550 y N° 27.541.

Decretos de Necesidad y Urgencia: N° 260/20, modificatorios y complementarios y N°863/22.

Normativa de la CABA: Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ley N° 70.

Resoluciones Técnicas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE): N° 37 y N° 41.

Equipo auditor:

Sara NICOLINI
Diego CUESTA
Alejandro GONZALEZ
BALCARCE
Lucas SALINAS ROMEO
Victor CRUZ
Germán CIPOLLA
Lucas Federico HURTADO

Informe Ejecutivo

PROYECTO N° 95/24

Ministerio de Salud

F/N Facturación y Cobranza de los Efectores Públicos S.E. (FACOEP SE) Ley N° 5.622

Alcance:

Las tareas de auditoría fueron realizadas en la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires bajo las modalidades presencial y virtual. Asimismo, se trabajó de manera remota -a través de las plataformas y sistemas informáticos disponibles para ello-, siendo la fecha de finalización de las mismas el día 9 de mayo de 2024.

Limitaciones al alcance:

A continuación, se exponen en forma textual las bases con las que, con fecha 25 de abril de 2024, el Contador Público Nacional Juan Alberto Ajuriagogeascoa, calificó la opinión del Informe, a saber:

“Como se indica en Nota 10. a los estados contables adjuntos, la representación legal de la Sociedad es ejercida por la Procuración General de la Ciudad (en adelante PG), de acuerdo con lo prescripto por la Ley 1218 de CABA. Sin embargo, se acordó con la PG que los apoderados de la Sociedad intervendrían en primera instancia y ante el vencimiento de plazos perentorios, comunicando luego la intervención a la PG a los fines de su intervención, ratificación y seguimiento; lo cual así se ha hecho.

Dicha circunstancia se ha limitado en el 2020 y en los años siguientes, la Procuración General se ha presentado a través de su cuerpo de abogados en los procesos de manera directa ratificando lo actuado o asumiendo directamente la representación, asimismo, se ha transitado un proceso donde la Procuración General se ha presentado en diversos expedientes a los efectos de continuar su tramitación.

Con fecha 16 de abril de 2024 la Sociedad solicitó a la Procuración General un informe sobre el estado de las causas judiciales en las que es parte o ha sido requerida. A la fecha de emisión de los presentes estados contables no se ha recibido el informe requerido a los fines de conocer las contingencias que permitan realizar las estimaciones de sus montos y su reconocimiento contable.

Con relación a la probabilidad que prosperen los reclamos y una estimación del monto, las costas e intereses, destaca la PG en la última respuesta que recibió la Sociedad que “se hace saber que no es posible realizar esa estimación. En primer lugar, porque la mayoría de las acciones en las que interviene esta Dirección se trata de acciones de amparo, que no poseen contenido económico. En segundo lugar, no poseemos el costo de los tratamientos, medicamentos, estudios o acciones que deba desarrollar el prestador.”

Conforme con la opinión de los Asesores Legales de la Sociedad, dadas las circunstancias, los juicios donde FACOEP resulta demandado, no es posible realizar estimaciones sobre el resultado efectivo o proyectado de juicios y su eventual impacto patrimonial sobre la Sociedad.

Más allá de lo expuesto, en el año 2019 y en virtud de lo establecido por la Ley N° 6.191 la FACOEP ha asumido la posición de demandado que ocupaba la Agrupación Salud Integral en una serie de juicios.

En esos procesos también se ha avanzado en una transitoriedad en la cual la PG ha ido presentando sus abogados en los expedientes para asumir su representación.

Al respecto debemos señalar que la Sociedad ha estimado provisiones para afrontar situaciones legales contingentes originadas en la actividad de la Agrupación antes indicada, como así también, en la actividad de INCLUIR en la Sociedad, las mismas han sido cuantificadas en base a la opinión de los asesores legales.

Por lo tanto, existe a la fecha de emisión del presente informe, incertidumbre sobre la resolución de las causas judiciales o extrajudiciales indicadas, como así también, sobre la procedencia y cuantificación de los reclamos pretendidos por los terceros, no pudiendo determinar si estos importes deben ser ajustados. [...]”.

Principales hallazgos/observaciones:

De los procedimientos de auditoría realizados no surgieron observaciones que efectuar.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Teniendo en cuenta las circunstancias descriptas en los apartados “Limitaciones al Alcance” y “Principales hallazgos/observaciones”, en nuestra opinión los Estados Contables de la FACOEP SE al 31 de diciembre de 2023, tomados en conjunto, son representativos de la situación económica y financiera de la Sociedad a esa fecha, de acuerdo con las Normas Contables Profesionales Vigentes Argentinas.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 95/24.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.